MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

CONTRATO BIENES UOC N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE MERCADERÍAS BÁSICAS PARA AYUDA SOCIAL" ID 389975.

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski** con Cédula de Identidad N° 665198,y quien refrenda la firma la **Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta** con Cedula de Identidad N° 3556118, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DESPENSA CANDY** con **RUC 4073583-4** domiciliada en María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Osmar Aquino Flores**, con Cédula de Identidad N° 4073583, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISION DE BIENES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

Adquisición de Mercaderías Básicas para ayuda social

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***no aplica***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389975

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

DESPENSA CANDY
Ramos Generales
Cel.: 0985 133 963
María Auxiliadora - T.R.P. Itapúa

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 08/2021, convocado por la *Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15-20/2021-236

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	50161509-002	Azúcar Blanca (Paquete de 2Kg)	Granos del Sur	Paraguay	Kilogramos	*500*	14.000	7.000.000
2	50151513-001	Aceite vegetal (Botella de 1½ Lts)	Algisa	Paraguay	Litros	*500*	18.500	9.250.000
3	50221102-004	Harina de trigo tipo 000 (Paquete de 5Kg)	Doña Ana	Paraguay	Kilogramos	*500*	18.000	9.000.000
4	50221101-001	Arroz glaseado (Paquete de 1 Kg)	Pony Verde	Paraguay	Kilogramos	*500*	5.000	2.500.000
5	50192902-001	Fideo spagetti (Paquete de 3 Kg)	Sol Blanca	Paraguay	Kilogramos	*500*	16.000	8.000.000
6	50171551-001	Sal fina (Paquete de 1 Kg)	Rombo	Paraguay	Kilogramos	*500*	3.000	1.500.000
7	50131702-011	Leche entera liquido (Cartón de 1 Lts)	Som Berg	Paraguay	Litros	*500*	5.500	2.750.000

Total: Gs. *[40.000.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. Cuarenta millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA SECRETARÍA GENERAL
Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

DESPENSA CANDY
Ramos Generales
Cel.: 0985 133 963
María Auxiliadora - T.R.P. Itapúa

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA
VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

DESPENSA CANDY
Ramos Generales
Cel.: 0985 133 963
María Auxiliadora - T.R.P. Itapúa

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 15 días del mes de abril del año 2021.

Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Carlos Osmar Aquino Flores
Proveedor

DESPENSA CANDY
Ramos Generales
Cel.: 0985 133 963
María Auxiliadora - T.R.P. Itapúa